



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

Nº int.: 5814182

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.089 / 1.830

ARICA, 21/09/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera **Yurisney SANDOVAL DELGADO** nacida el 26/10/1981 en Colombia, cedula identidad [REDACTED] de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 19 de Marzo de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, según consta en el Informe Policial N° 1.618 de la Policía de Investigaciones de Santiago con fecha 30/05/2015; se adjunta Informe Social emanado del Depto. Social de la Intendencia Región Arica y Parinacota; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Yurisney SANDOVAL DELGADO de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
GAR/XRC/ABP/evm
[8804-8] 21/09/2015
Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo